



SECRETARIA. Villavicencio, 3 de junio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Seria del caso entrar a decidir sobre la contestación de la demanda por parte de la Curadora Ad littem designada a la demandada MARTHA ISABEL VARGAS MOYANO, sin embargo y como quiera que la profesional del Derecho, informa que tuvo comunicación vía telefónica con su representada, a fin de evitar futuras nulidades y a que se vulnere derecho alguno, se dispone:

Solicitar a secretaría que proceda a llamar al abonado telefónico referido por la Curadora Ad Littem en el escrito obrante en el AD No.13, que según lo indicado pertenece a la demandada MARTHA ISABEL VARGAS MOYANO y una vez confirmada su identidad, indáguesele sobre su intención de comparecer al proceso para que se notifique de la admisión de la demanda y para que aporte tanto su dirección física como electrónica, a fin de llevar a cabo lo necesario para tal efecto. Cumplido lo anterior, déjese constancia dentro del expediente de la gestión realizada y lo manifestado por la persona citada.

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c07243c369d0aaa8f299f16f180805b0e7186a45caa3c0478d1de9569725ebc1**

Documento generado en 21/06/2022 12:21:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>